**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**SR.ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo**

**Srs.CONCEJALES**

**Dña. Mª Luz Delgado García**

**D. José Ramón Hernández Pando**

**D.Miguel Francisco Carpio Sánchez**

**Dña. Mª de la Paz Junquera Hernández**

**Dña.Maria Inmaculada Benito Villazán**

**D.Jose Mª Hernández Rojas**

**SECRETARIA:**

**Mª Luisa Fernández cuadrado**

 En Galindo Y Perahuy, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde Presidente D.Francisco Jesús Rodriguez Fernández del Campo, y asistidos de mi la Secretaria, Mª Luisa Fernández Cuadrado, los Srs.Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes, el pasado día 10 del corriente.

 Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante) se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**ORDEN DEL DIA**

 **1º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

 Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión ordinaria correspondiente al dia 18 de septiembre y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 27 de noviembre.

La Sra.Delgado, quiere que se aclare, en el turno de ruegos y preguntas, que ella manifestó que pedia que se aclarara la ejecuión de sentencia, para que el juez determine las obra a ejecutar (en relación tema recepción urbanizacioes)

 Y tomada razón de lo expuesto por la Sra.Concejala, por el Sr.Alcalde se somete el asunto a votación siendo aprobadas por unanimidad, seis votos a favor y ninguno en contra ambas Actas sometidas a votación.

 **2º.-APROBACION MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA, DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACION DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.-**

Se acuerda por **unanimidad:**

1. **Aprobar** el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**.**
2. Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:
3. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:
* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y bices
* Impuesto sobre Actividades Económicas
* Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
* Impuesto sobre incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana
1. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:
* Contribuciones Especiales
* Tasas de cobro periódico por recibos: (Abastecimiento de agua)
* Precios públicos de cobro periódico por recibo .
1. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:
* Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes
* Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
* Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
* Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
* Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
* Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
* Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
* Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
* Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
* Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.
1. Inspección de los siguientes tributos municipales:
* Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)
* Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
* Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
* Tasas por utilización privativa del dominio público local
* Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)

**III**. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.”

 **3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA RECEPCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN LA RAD-1 (SECTOR W1)**

 El Sr.Alcalde, propone a los Srs.Concejales para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo , que ha sido remitida a los Srs.Concejales y que literalmente dice:

“*El Ilmo. Ayuntamiento de Galindo y Perahuy ha iniciado las actuaciones necesarias para la recepción de la urbanización de los sectores W1 (urbanización La Rad-1), W2 (urbanización El Encinar), y W3, W4, W5, y W10 (urbanización El Campo Charro), así como para determinar los respectivos regímenes para su conservación y mantenimiento. A tal fin se ha llevado a cabo reuniones con representantes de las respectivas Comunidades de Propietarios y, sin perjuicio de que es intención de la Corporación dar -en la medida de lo posible- un tratamiento similar a todos los sectores, es lo cierto que de los contactos mantenidos con la representación de la Comunidad de Propietarios de La Rad-1 ha resultado ya un principio de acuerdo sobre el que ambas partes desean haya ya un pronunciamiento por parte del Ayuntamiento. Se ha redactado en consecuencia unas bases de actuación cuya aprobación sirva tanto como muestra de la voluntad municipal como de impulso al proceso.*

*Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Se aprueba las*

*Bases para la recepción, conservación y mantenimiento de la urbanización La Rad-1 (sector W1)*

1. *Mediante informe del Arquitecto Municipal se documentará las actuaciones, obras y ajustes necesarios para poner la urbanización en condiciones de ser recibida por el Ayuntamiento; éste requerirá formalmente a la Comunidad de Propietarios para que ejecute dichas actuaciones en el plazo previamente acordado entre la Comunidad y el Ayuntamiento.*
2. *Simultáneamente a la ejecución de tales actuaciones, se llevará a cabo los trámites administrativos necesarios para la constitución, por el procedimiento previsto en los artículos 192 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), de una Entidad Urbanística Colaboradora (EUC) que concurrirá a la entrega de la urbanización, y posteriormente adoptará la modalidad de Entidad de Conservación. La constitución de la EUC se llevará a cabo con las siguientes particularidades:*
* *La constitución de la entidad se promoverá de oficio por el propio Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 a) del RUCyL.*
* *En dicha Entidad se integrará necesariamente, sin perjuicio del derecho de incorporación individual de los propietarios afectados, la Comunidad de Propietarios, como sujeto obligado a participar en las actuaciones de conservación y mantenimiento de la urbanización, conforme a lo dispuesto en los artículos 462 c) y 464.2 del RUCyL.*
* *La EUC constituida, una vez adquiera plena personalidad jurídica, asumirá mediante acuerdo de su órgano de gobierno las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad de Propietarios con anterioridad a la inscripción de aquélla en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, en orden a la recepción de la urbanización.*

1. *Ejecutadas las obras en el plazo convenido e informadas favorablemente por el Arquitecto Municipal, se suscribirá por el Ayuntamiento y la Entidad Colaboradora* ***convenio urbanístico*** *para la recepción, conservación y mantenimiento de la urbanización, convenio que, al margen de las determinaciones contenidas en el artículo 208 del RUCyL, comprenderá asimismo los siguientes aspectos:*

* *Recepción formal de la urbanización por parte del Ayuntamiento.*
* *Distribución y asunción económica de los deberes de conservación y mantenimiento entre Ayuntamiento y la Entidad de Conservación.*
* *Compromiso de ejecución de la red separativa de abastecimiento de agua, incluyendo plazos y bases de financiación. A este último efecto se preverá la posibilidad de obtener financiación de otras entidades públicas, y en ningún caso la aportación municipal superará el 50% del coste total de la inversión*
* *Procedimiento para la inscripción de los terrenos dotacionales de cesión obligatoria a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, con compromiso expreso de la totalidad de los miembros de la Entidad Colaboradora, incluida la Comunidad de Propietarios integrada en la misma, de efectuar cuantas gestiones o trámites sean necesarios a tal fin, incluso, si necesario fuere, la promoción de instrumentos de gestión urbanística, desafectación de elementos comunes o la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren requeridos.*
* *Normas de gestión, uso y régimen interno de las originarias zonas comunes de la Urbanización. “*

 Y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

 \*El Sr.Rojas propone, que ya que se está en negociaciones con el Ayuntamiento, propone que se deje el tema sobre la mesa hasta que se llegue al acuerdo con las urbanizaciones.

 \*La Sra.Benito responde, que se trata de un acuerdo previo, para demostrar la intención del equipo de gobierno para recepcionar las urbanizaciones; no se entra en el detalle, sino en la intención del equipo de gobierno.

 \*La Sra.Junquera, manifiesta que, si se trata sólo de evidenciar la intencionalidad del equipo de gobierno, este asunto no tiene por qué votar en pleno.

 \*la Sr.Benito manifiesta, que el Sr.José Mª Rojas, ha estad en las reuniones con parte de la comisión, y conoce cómo se están llevando a cabo las reuniones.

 \*La Sra.Delgado manifiesta, que lo que el documento que se propone parece querer decir, es que hay un acuerdo previo con la Urbanización Campo Charro, y que algunos de la comunidad de propietarios que han asistido a las reuniones, han dicho que esa urbanización no está de acuerdo.

 \*La Sra.Junquera manifiesta: que de un lado se han reunido los miembros del equipo de Gobierno con las comisiones de las urbanizaciones, y aquí se refiere a la recepción de la Urbanización La Rad-1, y si sólo se refiere a esta urbanización, quien forma la Comisión de la Rad-1, a lo que contesta la Sra.Ivana Benito, que han estado en la comisión: Manolo, Montse, Moríñigo, Nieves , Jesús Mª y ella misma, a lo que repregunta la Sra.Junquera si en esta reunión han acordado algo.Que ne cualquier caso, sigue pensando, que este tema no es un punto para incluir en el rden del dia, para debatir en este pleno.

 En este punto de la sesión, se incorpora el Concejal Sr.Carpio, quien no ha podido llegar antes por motivos laborales.

 Se sigue debatiendo el tema, insistiendo los Srs.Roja, Delgado y Junquera, en que este tema no tendría que debatirse en este pleno, y que se retire del mismo.

 La Alcaldía, estima que el asunto está suficientemente debatido, y propone al Peno su votación, dando el siguiente resultado: cuatro votos a favor, y tres en contra, los de los Srs.Concejales Jose Mª Hernández Rojas, Mª Luz Delgado y Mª Paz Junquera.

 Queda por tanto aprobada por mayoría, la propuesta presentada en los términos de su presentación.

 **4º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 2/2020, SUPLEMENTO DE CREDITOS CON REMANTE DE TESORERIA.-**

 Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

**ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con cargo a mayores ingresos recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** | **aumento** | **disminución** |
| Funcional |  |  |  |
| 165.619 | ACTUACIONES DE MEJORA EN VIALES Y CARRIL BICI DE GALINDO Y PERAHUY.INSTALACIÓN DE COLUMNAS PARA FAROLAS | 21.445,42 |  |
| **870** | **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA** |  | 21.445,42 |
|  | **TOTAL** | **21.445,42** | **21.445,42** |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, siete votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

 **6º.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

* Dación de cuentas de Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas

Por el Sr.Alcalde, se informa a la Corporación de los siguientes asuntos municipales:

 \*Sobre el apoyo al Balneario de Ledesma, que se había solicitado por los gestores, y que la Alcaldía manifestó en nombre del Ayuntamiento el apoyo de este municipio, en la situación de pandemia que estamos viviendo.La Corporación queda enterada prestando su conformidad.

 \*La Alcaldía da cuenta de las analíticas de agua que se han realizado, por encargo de este Ayuntamiento, y especialmente de los análisis de arsénico, que han dado un resultado de 5, por debajo del límite de 10 establecido. Que se hicieron a partir de la inspección del Servicio de Sanidad.

 \*Se informa de las reuniones mantenidas con las urbanizaciones, y de las que se preveen próximamente.

* Mociones

No se presentan.

* Ruegos y Preguntas.

 No se presentan.

 Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria , por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo: Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo Mª Luisa Fernández Cuadrado